

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora Juez, le informo que la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial el 11 de diciembre de 2019, fue revocada, por el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante fallo del 14 de mayo de 2021, por lo tanto, se procede a liquidar las costas fijadas por el superior y las de primera instancia.

COSTAS PRIMERA INSTANCIA

<u>CONCEPTO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho primera instancia		\$ 5'306.400.00
Otros gastos		- 0 -
TOTAL		\$ 5'306.400.00

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

<u>CONCEPTO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho segunda instancia	Audio 14-05-2021	\$ 3'000.000
Otros gastos		- 0 -
TOTAL		\$ 3'000.000

Así las cosas, en la fecha paso las presentes diligencias a Despacho para lo que se considere pertinente.

ANA MARIA CUADRADO JARABA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO Nro. 050014003017 **2019 00630** 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por el Despacho.

NOTIFIQUESE,

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863136e9c512d53c9bcafa954da71597d8165fe43809a710a5d3b1e4531180ab**

Documento generado en 01/07/2021 04:54:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>